



INFORME DE PARTICIPACIÓN 52ª SESIÓN VIRTUAL DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (CCPR)

26 al 30 de julio y 3 de agosto de 2021



ELABORADO POR:

**Amanda Lasso Cruz
Secretaría de Codex - Costa Rica**

1. INTRODUCCIÓN

El CCPR, es uno de los Comités horizontales del Codex Alimentarius, que tiene como mandato:

- a) establecer límites máximos para residuos de plaguicidas en determinados alimentos o grupos de alimentos;
- b) establecer límites máximos para residuos de plaguicidas en algunos productos forrajeros que se distribuyen en el comercio internacional, cuando ello esté justificado por razones de protección de la salud humana;
- c) preparar listas de prioridades de plaguicidas para su evaluación por la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR);
- d) examinar métodos de muestreo y análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos;
- e) examinar otros asuntos relacionados con la inocuidad de los alimentos y piensos que contienen residuos de plaguicidas;
- f) establecer límites máximos para contaminantes ambientales e industriales, que tienen características químicas o de otra índole análogas a las de los plaguicidas, en determinados alimentos o grupos de alimentos.

1.1. Funcionamiento de los Subcomités y el Comité Nacional del Codex en Costa Rica

En concordancia con el decreto N° 33212-MEIC, que establece el funcionamiento y conformación de los respectivos Subcomités. Este subcomité está conformado por el sector público, privado, académico y consumidores.

1.2. Definición de la Posición País

La posición país que se llevó a la 52ª sesión del CCPR fue elaborada tomando en cuenta los documentos de consulta emitidos por los diferentes grupos de trabajo electrónico, cartas circulares en el cual se solicita observaciones de los países y algunos temas que se desarrollaron bajo la co-presidencia de Costa Rica. Los documentos fueron revisados y analizados por el Servicio Fitosanitario del Estado (SFE), quien tiene a cargo la coordinación de este subcomité nacional y avalada en la 4ta sesión del Comité Nacional del Codex en la sesión celebrada de manera virtual el 6 de julio 2021.

2. OBJETIVO DE LA PARTICIPACIÓN

Objetivo general: participar en las discusiones de las diferentes directrices, disposiciones y propuestas de LMR de compuestos planteadas en la agenda de la 52ª sesión del CCPR.

Objetivo específico:

1. Brindar apoyo al avance de los temas de interés país.

3. REUNIONES DE COORDINACION CCLAC

Previo a la 52ª sesión del CCPR Costa Rica participó en el coloquio interregional organizado por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), en los que participaron los países de la región africana (CCAFRICA), CCLAC y los Estados Unidos de América y Costa Rica. Adicionalmente, participó en todas las reuniones post plenaria organizadas por el Coordinador regional FAO/OMS para América Latina y el Caribe (CCLAC) a cargo de Ecuador, con el objeto de compartir criterios, preocupaciones sobre el contenido de las respectivas normas contempladas en la agenda.

4. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

INTRODUCCIÓN

La 52ª sesión del Comité del CCPR se celebró en modo virtual del 26 al 30 de julio y la lectura del informe se realizó el 3 de agosto de 2021, presidida por el profesor Xiongwu QIAO, consejero del Gobierno de la provincia de Shanxi. La reunión contó con la participación de más de 400 delegados.

TEMA 1. Aprobación del Programa

El Comité propuso y aprobó el programa con algunas modificaciones de orden.

A continuación, se detallan los temas discutidos de mayor interés para el país:

TEMA 6. PROPUESTAS DE LMR DE PLAGUICIDAS EN LOS ALIMENTOS Y LOS PIENSOS

- **DIMETOATO/OMETOATO.** El fabricante informó al CCPR que disponía de datos toxicológicos adicionales y que serían presentados a la JMPR. Por ellos, el CCPR acordó mantener todos los CXL bajo la norma de 4 años, a la espera del resultado de la evaluación de la JMPR de los nuevos datos.

Compuestos que avanzan a **trámite 5/8** como lo recomendó la JMPR en 2019. para ser ratificados por la Comisión de Codex.

- **TIABENDAZOL.** Con reservas de la UE, Noruega y Suiza sobre el avance de los LMR para mango y batata.
- **CIPERMETRINA** (incluida alfa y zeta cipermetrina). Con reserva de la UE, Noruega y Suiza para ginseng, desecado, incluido el ginseng rojo, en espera de los resultados de la reevaluación periódica en curso en la UE.
- **METOFRENO.** Con reserva de UE, Noruega y Suiza para maní, entero, debido a un riesgo crónico para los consumidores europeos, y una falta de estudios sobre el comportamiento metabólico después del tratamiento posterior a la cosecha, y la naturaleza y la magnitud de los residuos en productos procesados.
- **GLIFOSATO.** Con reservas de la UE, Noruega y Suiza para judías desecadas (subgrupo) (excepto soja); guisantes (arvejas) desecados (subgrupo), en espera de los resultados de la reevaluación periódica en curso en la UE.
- **BUPROFEZIN.** Con reserva de la UE, Noruega y Suiza para nueces de árbol (grupo); huevos; grasas de mamíferos (excepto grasas de la leche); grasas de aves de corral; carne de ave y aves de corral, despojos comestibles, debido a la formación potencial de anilina a partir de residuos de buprofezin en los productos durante el procesado.
- **BIFENTRIN.** Para paja y forraje (seco) de cereales en grano y se incluye una nota que este LMR excluía la paja y forraje seco de cebada.
- **TEBUCONAZOL.** Con reserva de la UE, Noruega y Suiza a la espera de la reevaluación periódica en curso en la UE.
- **TOLCOFLOS-METILO.** Con reserva de la UE, Noruega y Suiza para patatas (papas) debido a su riesgo agudo para los consumidores europeos.
- **KRESOXIM-METILO.** Para frutas pomáceas (grupo), excepto caqui japonés.
- **PIRIPROXIFENO.** Para mango.
- **CIPRODINIL.** Para soja (seca).
- **PIRACLOSTROBIN.** Para raíces y tubérculos (subgrupo), excepto remolacha azucarera y espinacas.
- **BOSCALID.** Con reserva de la UE, Noruega y Suiza para frutas pomáceas.
- **AZOXISTROBIN.** Para mango,
- **CLORANTRANILIPROL.** Para fruto de la palma (aceite).
- **ESPIROTETRAMATO.** Todos los anteproyectos de LMR propuestos.
- **METAFLUMIZONA.** Con reserva de la UE, Noruega y Suiza para la uva, debido a su riesgo agudo para los consumidores europeos.
- **DICAMBA.** Con reserva de la UE, Noruega y Suiza para semillas de algodón; maíz; y soja (desecada), en espera de los resultados de la reevaluación periódica en curso en la UE.
- **ACETAMIPRID.** Para especias, semillas.
- **PENTIOPIRAD.** Con reserva de la UE, Noruega y Suiza avance de todos los LMR propuestos.
- **FLUXAPIROXAD.** Todos los LMR propuestos.

- **PICOXISTROBIN.** Con reserva de la UE, Noruega y para el café en grano; semillas de algodón; despojos comestibles (mamíferos); grasas de mamíferos (excepto grasas de la leche); carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos) (grasa); leches; sorgo; té, verde, negro (negro, fermentado y desecado).
- **BENZOVINDIFLUPIR.** Para cebollas de bulbo (subgrupo); caña de azúcar.
- **FLUENSULFONA.** Con reserva de la UE, Noruega y Suiza para los cítricos (grupo); frutas pomáceas (grupo) (excepto el caqui japonés); frutas de hueso (grupo); frutas pequeñas de enredadera (subgrupo); caña de azúcar; nueces de árbol (grupo); café en grano; trigo, granos similares, y pseudocereales sin cáscaras (subgrupo); cebada, granos similares, y pseudocereales con cáscaras (subgrupo); cereales de maíz (subgrupo); maíz dulce (subgrupo); cereales de arroz (subgrupo) y sorgo en grano y mijo (subgrupo)
- **TOLFENPIRAD.** Para cebollas de bulbo; aceite de cítricos, comestible; pulpa de cítricos, desecada; pimientos, chile, desecado, mandarinas, naranjas y pimientos.
- **MESOTRIONA.** Todos los anteproyectos de LMR recomendados por la JMPR en 2019.
- **ACETOCLOR.** Con reserva de la UE, Noruega y Suiza para la soja (desecada) y despojos comestibles (mamíferos).
- **FLONICAMID.** Con reserva de la UE, Noruega y Suiza para todos los LMR propuestos.
- **FLUAZIFOP-P-BUTILO.** Con reserva de la UE, Noruega y Suiza para las bayas de saúco (extrapolación a arándanos) y fresas y todos los LMR propuestos para este compuesto.
- **FLUPIRADIFURONA.** Todos los LMR recomendados por la JMPR en 2019.
- **ISOFETAMID.** Para las bayas y legumbres arbusto y todos los LMR recomendados la JMPR en 2019,
- **PENDIMENTALIN.** Todos los LMR recomendados por la JMPR en 2019.
- **CICLANILIPROL.** Con reserva de la Unión Europea, Noruega y Suiza para todos los productos de origen vegetal, excepto para las cáscaras de almendras; aceite de cítricos, comestible; bayas de saúco; rosa guelda; hortalizas de hoja verde (subgrupo); pimientos chili, desecados; ciruelas pasas; tomate, desecado.
- **FENAZAQUIN.** Todos los LMR recomendados por la JMPR en 2019.
- **FOSETIL-ALUMINIO.** Con reserva de la UE, Noruega y Suiza para el café en grano, y todos los LMR recomendados por la JMPR de 2019.
- **MANDESTROBIN.** Con reservas de la UE, Noruega y Suiza para las semillas de colza y todos los LMR recomendados por la JMPR en 2019.
- **PIRIOFENONA.**
- 148. El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los anteproyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR en 2019.
- **AFIDOPIROPEN.** Con reserva de la UE, Noruega y Suiza sobre el avance de todos los anteproyectos de LMR, excepto los de productos forrajeros y productos procesados debido a su preocupación sobre la evaluación de los metabolitos, su preocupación de riesgo agudo para los consumidores (para las hojas de Brassicaceae), y la selección de cultivos representativos (para las hierbas).

- **METCONAZOL.** Con reserva de la UE, Noruega y Suiza sobre el avance de todos los anteproyectos de LMR, excepto los de productos forrajeros y productos elaborados, en espera de los resultados de la reevaluación periódica en curso en la UE.
- **TRIFLUMURÓN y VALIFENALATO.** Todos los LMR recomendados por la JMPR en 2019.
- **PIDIFLUMETOFEN.** Con reserva de la UE, Noruega y Suiza sobre el avance de todos los anteproyectos de LMR, excepto los de productos forrajeros; productos procesados; martynia, en espera del resultado del procedimiento de autorización en curso en la UE y que habían identificado preocupaciones sobre la ingesta aguda para el subgrupo de tallos y peciolos.

Para mayor detalle ver enlace Apéndice II. [Draft App II VI.pdf](#)

- Compuestos que se mantienen en **trámite 4**
- **CARBENDAZIM.** para los arándanos agrios, a la espera de la reevaluación por la JMPR en 2021.
- **BIFENTRIN.** La JMPR en 2019 manifestó que la exposición alimentaria aguda estimada a residuos de este compuesto en fresas puede presentar una preocupación en materia de salud pública. Por ello, el CCPR acordó revocar el CXL para fresas y retirar el proyecto de LMR actualmente en el trámite 4 y mantener en el trámite 4 el anteproyecto de LMR de 3 mg/kg, en espera de asesoramiento sobre la disponibilidad de BPA alternativas u otra información. Así mismo, el CCPR acordó mantener los proyectos de LMR en el trámite 4, para el apio y la lechuga, arrepollada, a la espera de asesoramiento sobre la disponibilidad de datos adicionales o información de BPA alternativas para resolver las preocupaciones sobre la ingesta aguda identificadas por la JMPR de 2015.
- **FLUENSULFONA.** Para el zumo (jugo) de manzana; manzanas, desecadas y frutas pomáceas (grupo), a la espera de la evaluación por la JMPR en 2021.
- **PIFLUBUMIDA.** En espera de la reevaluación por la JMPR.

Adicionalmente para:

- **FOSMET.** Revisar la base de datos, con el fin de verificar si el CXL que aparece en la base de datos del Codex para este compuesto en las frutas pomáceas (10 mg/kg); de ser así, sería incorrecto dado que el CXL debería ser 3 mg/kg.
- **BIFENTRIN.** Para quimbombó, el CCPR accedió a retirar el proyecto de LMR en base a la confirmación por parte del patrocinador de que no tenían datos adicionales y que no había nueva información sobre las BPA.
- **CLETODIM.** La JMPR en su sesión del 2019 no pudo llegar a una conclusión sobre una definición de residuo para la evaluación del riesgo alimentario de los productos de origen vegetal y animal. Se informó al CCPR que el fabricante presentaría datos toxicológicos adicionales para los metabolitos de cletodim a la JMPR, por ellos se

mantienen todos los CXL bajo la norma de 4 años, a la espera de la reevaluación por la JMPR.

- **PIDIFLUMETOFEN.** Suprimir los proyectos de LMR para hortalizas de hoja verde (subgrupo).

Retiro de proyecto de LMR

- **BIFENTRIN.** Se retira el proyecto de LMR para quimbombó, en base a la confirmación por parte del patrocinador de que no tenían datos adicionales y que no había nueva información sobre las BPA.
- **TOLFENPIRAD.** Para tomates (subgrupo) y berenjenas (subgrupo).

Cabe mencionar que, los CXL existentes de los compuestos que se apoyaron para su avance al trámite 5/8 serán revocados. A continuación, se mencionan:

TIABENDAZOL, BIFENTRIN, KRESOXIM-METILO, BOSCALID, PIRACLOSTROBIN, BOSCALID, DICAMBA, ACETAMIPRID, METAFIUMIZONA, FLUXAPIROXAD, PICOXISTROBIN, BENZOINDIFLUPIR, ACETOCLOR, FLUAZIFOP-P-BUTILO, ISOFETAMID, CICLANILIPROL, FOSETIL-ALUMINIO, MANDESTROBIN, PROPICONAZOL. Para mayor detalle ver enlace Apéndice III. [Draft App II VI.pdf](#)

Adicionalmente para:

IPRODIONA fue incluido en la lista de 2022 de reevaluaciones periódicas.

DIFLUBENZURÓN. La JMPR indicó que la reevaluación realizada por el JECFA Había llegado a la conclusión de que este metabolito no constituía una preocupación importante para la salud. Y para el **PROPICONAZOL.** El CCPR propuso una nueva recomendación de LMR para melocotones [duraznos] (incluidos los albaricoques [damascos] y nectarinas) (subgrupo) (Po), en base a un cálculo de la “media + 4*SD” en lugar de un valor de “3*media”. La Unión Europea, Noruega y Suiza manifestaron su reserva para el melocotón (durazno), debido que no se había terminado la evaluación del riesgo para los consumidores de la UE; preocupaciones toxicológicas; un riesgo agudo para los consumidores de la UE y el número insuficiente de ensayos.

TEMA 7. REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE ALIMENTOS Y PIENSOS

Durante la plenaria se examinó las Categorías C/D y los cuadros correspondientes de productos representativos, con los siguientes detalles:

Respecto a la categoría c sobre productos forrajeros primarios, el CCPR decidió remitir al trámite 5/8 para su aprobación por la 44ª sesión de la CAC, e incluir el Cuadro 7 en los Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos de plaguicidas para grupos de productos (CXG 84-2012). Para mayor detalle ver enlace apéndice VII. [Draft App VII XI.pdf](#).

Así mismo, para la categoría d correspondiente a los alimentos elaborados de origen vegetal, el CCPR realizó las siguientes enmiendas:



- Transfirió el zumo (jugo) de tomate al grupo de zumos (jugos) de fruta para armonizarlo con la Norma general para zumos (jugos) y néctares de frutas (CXS 247-2005) donde se consideró el zumo (jugo) de tomate y se normalizó como un zumo (jugo) de fruta.

- Eliminó ginseng (desechado) del Subgrupo 066C Tés – tés de hierbas aromáticas de raíces, ya que ya se había incluido en el Grupo 056, Hortalizas desecadas, señalando que no era posible que un producto estuviera en más de un grupo; Se menciona rizoma de jengibre, desecado bajo el Grupo 056 y hojas de jengibre bajo el Subgrupo 057^a, hierbas aromáticas desecadas de plantas herbáceas, para distinguir claramente los dos productos entre sí; Y realizó algunas enmiendas correspondientes en el Cuadro 8 con ejemplos de productos representativos de esta categoría (tema 7c del programa). Finalmente el CCPR: apoyó remitir al trámite 5/8 la Categoría D que corresponde a: Alimentos elaborados de origen vegetal y el Cuadro 8 revisado: Ejemplos de productos representativos para la Categoría D, tal como fueron modificados, para su aprobación por la CAC, en su 44.º período de sesiones e incluir el Cuadro 8 en los *Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos de plaguicidas para grupos de productos* (CXG 84-2012) (apéndice VIII) y apoyó la transferencia de productos de la Categoría C a la Categoría D.

TEMA 7C. CUADROS CON EJEMPLOS DE PRODUCTOS REPRESENTATIVOS PARA GRUPOS DE PRODUCTOS EN DIFERENTES TIPOS DE LAS CATEGORÍAS C Y D (PARA SU INCLUSIÓN EN LOS *PRINCIPIOS Y DIRECTRICES PARA LA SELECCIÓN DE PRODUCTOS REPRESENTATIVOS CON MIRAS A LA EXTRAPOLACIÓN DE LMR DE PLAGUICIDAS PARA GRUPOS DE PRODUCTOS* (CXG 84-2012))

REPERCUSIONES PARA LOS CXL DE LOS TIPOS REVISADOS DE LA CATEGORÍA C Y LA CATEGORÍA D

Durante el debate el CCPR consideró oportuno eliminar el término “forraje” de la categoría C. Así mismo, hubo un debate para abordar las consecuencias para los CXL tras la decisión de sustituir el término “forraje” por otros términos más específicos para describir los productos forrajeros, como ensilaje, paja o heno, y acordó remitir este documento a la JMPR para su uso al establecer LMR para productos forrajeros en la Categoría C con respecto a los CXL vigentes para “forraje” Para mayor detalle ver enlace apéndice XI. [Draft App VII XI.pdf](#)

Respecto al Quimbombó, martynia y rosella, se restableció el GTE sobre la clasificación, bajo la presidencia de los Estados Unidos de América y copresidencia de los Países Bajos, para trabajar solo en inglés, con los siguientes TDR:

- (i) Examinar la cuestión del quimbombó y un producto representativo apropiado teniendo en cuenta los datos de seguimiento presentados;
- (ii) Continuar trabajando sobre los tejidos comestibles de origen animal (incluidos los despojos comestibles) en colaboración con el GTE del CCRVDF sobre tejidos comestibles de origen animal y
- (iii) Empezar el examen de la Categoría B, Productos alimenticios primarios de origen animal y la Categoría E, Alimentos elaborados de origen animal.

TEMA 7e. CATEGORÍA B - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRIMARIOS DE ORIGEN ANIMAL: Armonización de LMR para la carne de mamíferos entre el CCPR y el CCRVDF.

En este debate se busca la armonización de una definición de despojos comestibles (y otros tejidos comestibles de origen animal) para establecer LMR armonizados para compuestos con usos duales para los tejidos comestibles/alimentos de origen animal. Para recapitular el CCRVDF, en su 25.a reunión celebrada en el mes julio pasado, acordó remitir a la CAC, a celebrarse en noviembre próximo, una definición de despojos comestibles en base a una propuesta del CCPR 2019. Es por ello que, el CCRVDF alentó al CCPR que durante esta reunión adoptara la misma definición para “tejidos comestibles/alimentos de origen animal”.

Dicha adopción de definición por parte el CCPR dependería de la decisión sobre si el CCPR armonizaría la terminología utilizada para el establecimiento de LMR para alimentos de origen animal, en particular, el uso del término “músculo” aplicado por el CCRVDF/JECFA en contraposición con el término “carne” habitualmente utilizado por el CCPR/JMPR para los LMR, y otros descriptores, como “grasa” y “piel” que también se utilizan al establecer LMR para alimentos de origen animal en el CCPR/CCRVDF o un acuerdo sobre las definiciones que permitiría un entendimiento común de estos términos.

Sobre este tema el CCPR acordó encargar al grupo de trabajo electrónico de: (i) Examinar las respuestas a la carta circular CL 2020/13-PR sobre la armonización de los LMR de la carne de mamíferos entre el CCPR y el CCRVDF (Clasificación de alimentos y piensos: Categoría B - Productos alimenticios primarios de origen animal) y la definición de despojos comestibles según lo recomendado por el CCRVDF y continuar con la colaboración con el GTE del CCRVDF sobre despojos comestibles para facilitar la armonización de la terminología/definiciones que podía facilitar el establecimiento de LMR armonizados para los compuestos con usos duales para los alimentos de origen animal.

TEMA 7f REPERCUSIONES PARA LOS CXL DE LA BASE DE DATOS DE LOS TIPOS REVISADOS DE LA CATEGORÍA A RELATIVOS A LOS CXL PARA PLAGUICIDAS EN ALIMENTOS Y PIENSOS

Para el abordaje de este tema, la Secretaría del Codex contrató al Dr. Jeevan Khurana, como consultor para llevar a cabo una revisión de todos los CXL en la base de datos con respecto a la Categoría A revisada. No obstante, el CCPR acordó examinar más este tema en la siguiente reunión del 2021.

TEMA 8. DIRECTRICES PARA LOS COMPUESTOS DE BAJA PREOCUPACIÓN EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA QUE PUEDEN ESTAR EXENTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE CXL O QUE NO DAN LUGAR A RESIDUOS (EN EL TRÁMITE 4)

Durante el debate de este tema hubo apoyo general para adelantar estas Directrices a trámite 5 y restablecer al GTE. Por ello, el CCPR decidió:

- (i) adelantar las Directrices para adopción en el trámite 5 con miras a su aprobación por la CAC, en su 44o período de sesiones 2021,
- (ii) restablecer al GTE, presidido por Chile y copresidido por India y los Estados Unidos de América, que trabajaría en inglés y español, para desarrollar aún más las Directrices, y
- (iii) proporcionar ejemplos de compuestos para facilitar el desarrollo de las Directrices.
- (iv) presentar una propuesta revisada con miras a finalizar las Directrices en la 53ª reunión del CCPR.

Es importante mencionar que para el desarrollo de este tema se han tomado en cuenta algunos ejemplos, pero estos no formarían parte del documento final; no obstante, algunos países mencionaron que podrían ponerse a disposición de los miembros del Codex, en el sitio web del Codex.

TEMA 9. DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA REVISIÓN DE LAS DISPOSICIONES SOBRE ESPECTROMETRÍA DE MASAS EN LAS DIRECTRICES PARA EL USO DE LA ESPECTROMETRÍA DE MASAS EN LA IDENTIFICACIÓN, CONFIRMACIÓN Y DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (CXG 56-2005) Y LAS DIRECTRICES SOBRE CRITERIOS DE RENDIMIENTO PARA MÉTODOS DE ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS ALIMENTOS Y LOS PIENSOS (CXG 90-2017)

A pesar que no se cumplió completamente el mandato asignado por el CCPR, hubo mucho apoyo por parte de los miembros para seguir trabajando en este tema. Las delegaciones apoyaron la revocación de CXG56 y, en su caso, la transferencia de las disposiciones pertinentes a CXG90 si fuera necesario para evitar la duplicidad. A continuación, algunos detalles del debate:

- que la “Directrices sobre criterios de rendimiento para métodos de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en los alimentos y los piensos” (CXG90) era en general y con respecto a la espectrometría de masas, un instrumento más actualizado, completo y robusto, que abordaba adecuadamente la espectrometría de masas y se tenían en cuenta las disposiciones descritas en CXG56. Por ello y con el fin de evitar duplicidad, las “Directrices para el uso de la espectrometría de masas (EM) en la identificación, confirmación y determinación cuantitativa de residuos” (XG56) debían revocarse. Sin embargo, que algunas disposiciones de CXG56 podían transferirse a CX90, por ejemplo, otros métodos de detección y confirmación contenidos en CXG56 incluyendo la Tabla 6 sobre Métodos de detección adecuados para cribado (Fase 1) y confirmación (Fase 2) de residuos. Además, los criterios de aceptación en CXG90 debían actualizarse teniendo en cuenta la última guía SANTE/12682/2019.3. Entre otros aspectos.

Finalmente, se acuerda restablecer al GTE presidido por Irán y copresidido por India, que trabajaría solo en inglés, con el siguiente mandato:

- (i) Determinar si CXG 90-2017 contempla adecuadamente la espectrometría de masas, y de ser así, proponer la revocación de CXG 56-2005.

(ii) Si hay disposiciones de CXG 56-2005 que podían ser pertinentes, pero que no figuran en CXG 90-2017, estudiar la posibilidad de fusionar los dos documentos, y:

- a) Si procede presentar una propuesta de nuevo trabajo, y
- b) Si es posible presentar un esbozo de las directrices fusionadas para su examen en la quincuagésima tercera reunión del CCPR.

Sobre este tema, cabe mencionar que, con el aval del Comité Nacional, Costa Rica renunció a la vicepresidencia del GTe.

TEMA 10. DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LA PUREZA Y LA ESTABILIDAD DEL MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO DE PLAGUICIDAS DE MÚLTIPLES CLASES DURANTE EL ALMACENAMIENTO PROLONGADO

Durante el debate de este tema los miembros manifestaron un gran interés para continuar con este trabajo, además propusieron:

- examinar la posibilidad de ampliar el alcance del trabajo puesto que los MRC se utilizaban también en el análisis de otros analitos, como contaminantes, aditivos alimentarios, etc., para ello, también era necesario valorar la solicitud de asesoramiento del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Muestreo.
- limitar el alcance del trabajo para los residuos de plaguicidas solamente ya que, pese a que los MRC también se aplicaban a otros analitos y podría ser preferible elaborar orientación horizontal en este sentido, era probable que hubiera muchas cuestiones específicas relacionadas con los residuos de plaguicidas que podrían requerir una atención especial del CCPR, y mantener informado al CCMAS de este trabajo.
- armonizar criterios entre los organismos reguladores en el uso de materiales de referencia certificados después de la fecha de caducidad con respecto a su pureza y estabilidad después de un largo período de almacenamiento y por lo tanto podría reducir los costos de las pruebas significativamente. Entre otros temas que se consideran relevantes abordar en el Gte.

Después del debate, el CCPR decidió establecer el GTE, bajo la presidencia de India y copresidencia de Irán, solo en idioma inglés, con los siguientes términos de referencia:

(i) desarrollar el documento de debate para considerar la necesidad, viabilidad y pertinencia de:

- a) desarrollar directrices armonizadas/protocolo de análisis sobre el control de la pureza y la estabilidad de los MRC de los plaguicidas de múltiples clases durante el almacenamiento prolongado, incluidos los estándares intermedios y de trabajo.
- b) desarrollar criterios armonizados para el uso de los MRC después de la fecha de caducidad de acuerdo con el análisis de la certificación.

tema 11. DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA REVISIÓN DE LAS ECUACIONES DE LA IESTI

Durante el debate, algunas delegaciones señalaron que dado que el GTe de investigación había completado su mandato y que en los resultados publicados de la FAO/OMS se

concluía que las actuales ecuaciones ya ofrecían un alto nivel de protección, en estos momentos no era necesario realizar ningún trabajo de exploración adicional sobre las ecuaciones de la IESTI. Aunado a que, las actuales ecuaciones de la IESTI ofrecían protección; que todavía eran válidas para la evaluación de riesgos y, por lo tanto, proporcionaban una buena estimación de la exposición a corto plazo; que la sobreestimación de la exposición alimentaria aguda real podría ser innecesaria y podría dar lugar a LMR excesivamente conservadores; que todo el trabajo de investigación necesario había sido realizado por el GTE.

Además, que el CCPR debía esperar a la respuesta de la JMPR para considerar continuar con este trabajo ulteriormente en el Comité. Hubo un amplio debate sobre este tema, por lo que el CCPR decidió:

- (i) poner a disposición como documentos de información en el sitio web del Codex lo siguiente: a) Sección 1 - *Beneficios/ventajas y dificultades de la metodología actual de la IESTI* (apéndice XII); y b) Sección 3 - *Revisión de los parámetros de las ecuaciones de la IESTI: conclusiones de la FAO/OMS y de publicaciones bibliográficas revisadas por pares. Para mayor detalle ver enlace apéndice XIII. [Draft App XII XV.pdf](#)*
- (ii) solicitar a la JMPR que informe al CCPR 2021, sobre sus consideraciones acerca de la contrastación de las ecuaciones de la IESTI con la distribución probabilística de la exposición real presentada en Crépet *et al.*

Y se suspendió el trabajo del GTE en espera de la respuesta de la JMPR, para tomar una decisión en la 53.a reunión del CCPR acerca de la necesidad de que el GTE continúe el trabajo.

TEMA 12. PARTICIPACIÓN DE LA JMPR EN EXÁMENES PARALELOS DE NUEVOS COMPUESTOS: PROYECTO DE PROCEDIMIENTOS Y PRINCIPIOS

El tema fue presentado enfatizando que, los exámenes paralelos de nuevos compuestos fueron elaborados inicialmente para dar a los países acceso más oportuno a nuevos compuestos, armonizar los LMR para facilitar el comercio y optimizar los recursos entre los organismos nacionales y las revisiones de la JMPR. El Presidente del GTE recomendó al CCPR que sometiera a prueba el procedimiento a través de un proyecto piloto para determinar su viabilidad para la aplicación y la necesidad de mejoras adicionales.

El tema fue debatido en plenaria y contó con un amplio apoyo de los miembros; se mencionó también que, la propuesta podría facilitar la armonización de LMR y el comercio, los exámenes paralelos podían ayudar a garantizar la seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos de una población en crecimiento, por ejemplo, mediante la armonización de criterios de valoración toxicológica y que ese mismo enfoque se había llevado a cabo con éxito en otros comités, como el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF). En el mismo sentido, la JMPR expresó su anuencia a participar en una prueba piloto y reconoció que podía ser de utilidad disponer del procedimiento para la rápida operatividad; sin embargo, hay aspectos puntuales que tomar en consideración.

Concluido el debate, el CCPR decidió: (i) alentar a los patrocinadores de datos a proponer compuestos para el proyecto piloto de examen paralelo en coordinación con el Presidente

del GTE/prioridades y las Secretarías de la JMPR para la FAO/OMS para examen por el CCPR, en su quincuagésima tercera reunión (2022); (ii) someter a prueba el procedimiento a través de un proyecto piloto con el fin de refinar el proceso propuesto para reflejar las consideraciones prácticas, del mundo real, y garantizar que los recursos de la JMPR seguían utilizándose de manera eficiente; (iii) que los principios y procedimientos propuestos documentaran los resultados reales con el fin de acelerar el establecimiento de LMR del Codex y la armonización de los LMR internacionales; y (iv) mantener a disposición los principios y procedimientos para los exámenes en paralelo de nuevos compuestos como referencia para el CCPR (apéndice XIV)

Así mismo, se GTE, se reactivó el Gte con la presidencia del Canadá y copresidencia de Costa Rica y Kenya, que trabajaría en inglés y en español, con el TDR siguiente:

(i) elaborar un documento de debate describiendo los criterios para la selección de un administrador de proyectos globales. El administrador de proyectos globales sería responsable de supervisar el examen paralelo en estrecha colaboración con la Secretaría de la JMPR, los examinadores de la JMPR, las autoridades nacionales involucradas en el examen paralelo, así como el fabricante del plaguicida propuesto.

TEMA 13. DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA GESTIÓN DE LOS COMPUESTOS NO APOYADOS QUE NO PLANTEAN PREOCUPACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA CALENDARIZADOS PARA LA REVISIÓN PERIÓDICA

El Presidente de este GTE recomendó al CCPR que concluyera un enfoque para la gestión de los compuestos no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud pública calendarizados para la revisión periódica, en base a las propuestas presentadas por el GTE tomando en las ventajas y desventajas de las opciones 2b y 3 que se describen en el apéndice I: sección I, TDR (iii).

Debate

229. El CCPR consideró las dos opciones y tomó nota de diversos puntos de vista de apoyo a la opción 2b o la opción 3 a saber:

“Opción 1. Mantener el statu quo; el plaguicida se mantiene en el Cuadro 2A y se mantienen todos los CXL para el plaguicida.

Opción 3. Los miembros tienen cuatro años para cumplir con los requerimientos de datos para mantener los CXL. Si los miembros no pueden cumplir con los requisitos de datos, todos los CXL deben retirarse”.

El apoyo a dichas opciones estuvo muy dividido, por ello el CCPR decidió restablecer al GTE, bajo la presidencia de Chile y la copresidencia de Australia, India y Kenya, que trabajaría en inglés y en español, para que siga trabajando en una propuesta de gestión para los compuestos no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud pública calendarizados para la revisión periódica sobre la base de la opción 2b o 3:

a) Opción 2b - Solo se mantendrán los CXL para los que existen registros que figuran en la base de datos de registros nacionales (BDRN) y de ser así, describir las modificaciones necesarias en los Principios de análisis de riesgos aplicados por el CCPR para aplicar esta opción

b) Opción 3 - Los miembros y observadores del Codex tienen 4 años para cumplir con los requisitos de datos para mantener los CXL (es decir, la norma de 4 años). Si los miembros y observadores no pueden satisfacer los requisitos de datos, todos los CXL serán revocados,

Así mismo, el Gte debe desarrollar aún más las recomendaciones formuladas, averiguar opciones para el apoyo eficaz de los datos que podrían ser abordadas por el Codex, la FAO/OMS, la JMPR, los gobiernos y la industria para ayudar más a los países en la aplicación de cualquiera de las opciones y presentar una propuesta en la próxima sesión del CCPR 2022.

TEMA 14. REGISTROS NACIONALES DE PLAGUICIDAS

Este tema fue muy apoyado por el CCPR, es considerado mucha utilidad para contribuir a la labor sobre la gestión del calendario para revisión periódica de los compuestos sin apoyo y sin preocupaciones en materia de salud pública; y por lo tanto el CCPR decidió restablecer al GTE, bajo la presidencia de Alemania y copresidencia de Australia, que trabajaría en inglés, con los siguientes TDR:

- (i) Proporcionar una Base de datos de registros nacionales mejorada con unos 20 compuestos cada año de los Cuadros 2A y 2B para los que se solicitan datos;
- (ii) Compilar los datos de todos los que respondieran;
- (iii) Analizar los datos compilados en función de las necesidades para el establecimiento de los Calendarios y listas de prioridades del Codex en materia de plaguicidas para evaluación por la JMPR; y
- (iv) Informar sobre los resultados al CCPR, en su quincuagésima tercera reunión.

TEMA 14. ESTABLECIMIENTO DE LOS CALENDARIOS Y LISTAS DE PRIORIDADES DEL CODEX EN MATERIA DE PLAGUICIDAS PARA EVALUACIÓN POR LA JMPR

Este tema corresponde al calendarios y prioridades del Codex para evaluaciones por la JMPR en 2022. El Presidente del GTE proporcionó la lista de seis compuestos propuestos para el calendario de nuevos compuestos en 2022.

Adicionalmente, el Presidente del GTE informó al CCPR que había 20 propuestas confirmadas para la propuesta de Calendario para 2022 de evaluaciones de nuevos usos y de otro tipo, con cuatro compuestos de reserva y una solicitud para aplicar la regla de 4 años para pirimicarb (101), además de las solicitudes de la regla de 4 años recibidas anteriormente para cletodim (187), fosfuro de hidrógeno (46) y guazatina (114).

Preocupaciones en materia de salud pública

Se informó al CCPR sobre la preocupación en materia de salud pública planteada por la UE para el propiconazol (160), clorotalonil (81), clorpirifos (17) y clorpirifos-metilo (90). Además, el Reino Unido presentó una preocupación en materia de salud pública para clorotalonil. La JMPR indicó que proporcionaría una evaluación independiente de los problemas planteados en los formularios para expresar preocupaciones.

Compuestos sin apoyo que se propone eliminar de la Lista de plaguicidas del CCPR

Se recordó al CCPR que seis compuestos: amitraz (122), bromuro inorgánico (47), bromopropilato (70), diclorán (83), fenarimol (192) y óxido de fenbutatin (109), se habían marcado para su eliminación de la Lista de plaguicidas del CCPR en reuniones anteriores debido a preocupaciones en materia de salud pública y/o falta de apoyo.

Se propuso que, el bromuro inorgánico (47), bromopropilato (70), diclorán (83) y fenarimol (192) fueran eliminados de la Lista de plaguicidas del CCPR y que dos compuestos, amitraz (122) y óxido de fenbutatin (109), fueran mantenidos bajo la regla 4 años, suponiendo que se había identificado un patrocinador y acordó llevar a cabo cualquier estudio necesario para actualizar la información requerida.

En conclusión, a este tema, el CCPR decidió: (i) Remitir a la CAC para su aprobación el Calendario propuesto de plaguicidas para evaluación por la JMPR en 2022. Para mayor detalle ve apéndice XV. [Draft App XII XV.pdf](#). (ii) Eliminar de la Lista de plaguicidas del CCPR los compuestos: bromuro inorgánico (47), bromopropilato (70), diclorán (83) y fenarimol (192), y mantener amitraz (122) y óxido de fenbutatin (109) bajo la regla de 4 años a la espera de la identificación de un patrocinador antes de la siguiente reunión del CCPR. Y (iii) Convocar de nuevo al GTE sobre prioridades, presidido por Australia que trabajaría en inglés. El GTE se encargaría de proporcionar un informe sobre los calendarios y la lista de prioridades para su consideración en la siguiente reunión del CCPR.

TEMA 16. OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS (del programa)

Las nuevas propuestas de temas no fueron abordadas por limitaciones de tiempo, pero se adquirió el compromiso para incluirlos en la reunión del CCPR 2022.

Conclusión general:

Bajo la coyuntura actual, en cuanto a la situación sanitaria y económica que afronta el mundo, las reuniones virtuales nos ofrece la oportunidad mantener la participación del país en los diferentes debates de temas de interés. De esta manera, se cuenta con los antecedentes e insumos que permiten adquirir los conocimientos técnicos para fortalecer el Subcomité Nacional del CCPR y por ende responder los documentos en consulta con mayor criterio técnico.

Aunado a la anterior, en esta oportunidad, el país contó con un gran número de delegados nacionales expertos en los diferentes temas (Amanda Lasso Cruz, representante de la Secretaria del Codex, como Jefe de delegación, Ivania Morera Rodríguez, Alejandro Rojas León funcionarios del SFE y coordinadores del Subcomité del CCPR, Andrés Araya Brenes, representante del Ministerio de Salud y Verónica Picado (como observadora). Y en este caso particular, le permitió a los nuevos coordinadores realizar un proceso de entrenamiento, que por los puntos antes mencionados no es posible en una reunión física.